

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972.-

Visto el presente expediente N° 139.275/  
/72 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del /  
Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la reali-  
zación de obras adicionales en el inmueble fiscal de Avda. Ca- /  
llao 635 de esta Capital, y

Considerando:

Que esta Corte Suprema por Resolución //  
N° 143/71 aprobó la licitación pública N° 973-0/971 -efectuada /  
por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura- y adju-  
dicó la realización de los trabajos de remodelación de la planta  
baja y parte del segundo piso del mencionado inmueble a la firma  
"Roque Nicolás Ventresca".-

Que por Resolución N° 180/72 de este Tri-  
bunal se aprobó el primer adicional de obra en el edificio de re-  
ferencia por un monto total de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUA-  
TROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS //  
(\$ 54.466,45).-

Que a fs. 1 de estas actuaciones la Di-  
rección Nacional de Arquitectura propone la ejecución de diver-  
sos trabajos que estima necesarios para la prosecución del plan  
general de obras y que ascienden a la suma aproximada de PESOS:  
SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.--) -ver presupuesto de fs. 13/14-,  
y a fs. 15 la Dirección Administrativa y Contable eleva el perti-  
nente informe.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar los adicionales de obra a //  
realizar por la firma "Roque Nicolás Ventresca" -adjudicataria /

-//-

-//-

de la licitación pública N° 973-0/971- en el inmueble de la ///  
Avda. Callao N° 635, de esta Capital, y que ascienden a la suma  
de PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y /  
SEIS CENTAVOS (§ 6.349,76).-

2º) Autorizar a la Dirección Administra-  
trativa y Contable a apropiar el monto indicado en el punto 1º),  
así como el resultante de la aplicación del porcentual en con-  
cepto de honorarios a favor de la Dirección Nacional de Arqui-  
tectura y que asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA  
Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (§ 253,99), a la Partida "So-  
brantes de Ejercicios Anteriores - art. 75 de la Ley 16.432", a  
fin de permitir el pago de las facturas por este último rubro,  
de las sumas conforme a certificados de obra, mayores costos y  
los que se originen por adicionales de obra aprobados según las  
normas vigentes.-

3º) Autorizar a la Dirección Administra-  
tiva y Contable a incluir en libramiento de entrega con la fi-  
nanciación prevista en el Artículo anterior los montos neces-  
arios para cumplir en tiempo y forma con el pago de los certifi-  
cados y honorarios pertinentes, conforme a lo establecido por  
los artículos 5º y 6º de la Resolución N° 148/71.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Di-  
rección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Na-  
ción, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

125 COPIA